



# INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

## NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO

Código del formato: DG-A-P-114-F-004

Versión: 02

Página 1 de 1

Oficio. No. 049-DROC-2026

Pereira, 2026-02-23

Señores

**GEOVANNY GÓMEZ OROZCO** - (Supervisor principal)

Facilitador de las Tic's

**RODRIGO SOGAMOSO HIGUERA** - (Supervisor suplente)

Asistente

Regional Occidente

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Pereira, Risaralda.

Referencia: Designación de Supervisión Principal  
Designación de Supervisión Suplente  
Proceso de Contratación: MiC-0001-DROC-2026  
Número de Contrato: 0001-2026-DROC  
Nombre del Contratista: **SOLARIUM ENERGY S.A.S.**  
Fecha de inicio: 27 de febrero de 2026.

Cordial saludo,

A través de la presente se informa que han sido designados como supervisores del contrato de la referencia, el cual puede ser consultado en la página del Secop II [www.secop.gov.co](https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9973132&isFromPublicArea=True&isModal=False) en el siguiente link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9973132&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Asimismo, se informa que se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, consistentes en: 1) Afiliación a la ARL (cuando aplique), 2) Expedición del registro presupuestal, 3) Aprobación de Garantía Única de Cumplimiento de Entidades Estatales, 4) Aprobación de Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (cuando aplique), y 5) Acta de Inicio (cuando aplique). Comunicando igualmente que dichos documentos están debidamente cargados en el contrato electrónico numerales 2 "Condiciones" y 7 "Documentos de ejecución".

También, se deja de presente que la supervisión en los contratos de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión debe verificar el pago mensual al Sistema General de Riesgos Laborales, a través de reporte descargado de plataforma electrónica de la ARL.

Además, cabe resaltar que la supervisión deberá tener en cuenta para dar cumplimiento a sus funciones, los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así como las directrices emitidas por el Instituto para llevar a cabo debida forma esta designación.

Como encargado de ejercer la supervisión y de acuerdo con lo establecido en el contrato electrónico firmado a través de SECOP II, deberá velar entre otros, porque el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato y en especial con la función de certificar el cumplimiento o no del objeto del contrato, para el respectivo pago y tendrá la obligación de comunicar por escrito oportunamente, cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato, al Ordenador del Gasto.

Igualmente, se señala que de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 84 de la ley 1474 de 2011: "El supervisor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con éste de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor".

*"Por último, la supervisión deberán allegar al Grupo Regional Administrativo y Financiero: el informe, las actas de recibo a satisfacción, comprobante de ingreso al Almacén (cuando aplique), comprobantes de egreso al Almacén (cuando aplique), revisar y aprobar las facturas o sus equivalentes, y demás documentos necesarios para la debida ejecución. Una vez finalizada la ejecución del contrato, se solicita INFORMAR al ordenador del gasto y al Grupo Regional Administrativo Financiero, la necesidad de liquidar el contrato."*

Atentamente,

**WILLIAM ESCOBAR VALLEJO**  
Director Regional Occidente

**Proyectó y revisó:** Alejandro Naranjo Gaviria – Asistente GRADF – DROC.

**Revisó y Aprobó:** William Escobar Vallejo – Director Regional Occidente

**Anexos:** Copia del contrato electrónico.

Documento Complementario al Comunicado de Aceptación.

Oferta económica del contratista.

Hoja de vida del personal.



---


## Notificación designación de supervisión Oficio No. 049-DROC-2026 / Mantenimiento plataforma informática

---

**Desde** Alejandro Naranjo Gaviria <alejandro.naranjo@medicinalegal.gov.co>

**Fecha** Vie 27/02/2026 14:55

**Para** Geovanny Gomez Orozco <geovanny.gomez@medicinalegal.gov.co>; Rodrigo Sogamoso Higuera <rodrigo.sogamoso@medicinalegal.gov.co>

 4 archivos adjuntos (2 MB)

Notificación supervisión Oficio 049-DROC-2026.pdf; Documento comp. C. A. 0001-2026-DROC.pdf; Contrato electrónico.pdf; HVJUANMARIN.pdf;

Cordial saludo,

### **GEOVANNY GÓMEZ OROZCO**

Facilitador de las Tic's

### **RODRIGO SOGAMOSO HIGUERA**

Asistente de las Tic's

Regional Occidente.

Para su conocimiento, se les informa que fueron designados mediante Oficio No. **049-DROC-2026** para realizar la supervisión al Comunicado de Aceptación No. **0001-2026-DROC** cuyo objeto corresponde al Mantenimiento preventivo y correctivo de la plataforma informática con bolsa de repuestos para la Regional Occidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, por lo anterior, se anexan los siguientes documentos:

1. Oficio No. 049-DROC-2026
2. Contrato electrónico.
3. Comunicado de Aceptación No. 0001-2026-DROC.
4. Oferta técnica y económica del contratista incluido Hoja de Vida del personal.

Agradezco su atención.

**Por favor confirmar el recibido de la presente notificación.**

Atentamente,

**Alejandro Naranjo Gaviria**

Contratación

Grupo Regional Administrativo y Financiero

PBX (+57) (606) 3515310 Ext. 60401.

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Av. Las Américas No. 98 - 25, piso 2.

Este mensaje y sus archivos adjuntos están dirigidos exclusivamente a su destinatario y pueden contener información confidencial. No se permite su reproducción o distribución sin autorización del INMLCF. Si usted no es el destinatario final, elimínelo e informe al remitente. Consulte nuestra política de tratamiento de datos en el siguiente enlace: <https://www.medicinalegal.gov.co/en/politicas-institucionales>.